



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Resolución CNPT 48/2021

Aprobación del informe sobre inspecciones a la Provincia de San Luis

Buenos Aires, 13 de octubre de 2021.

Vistos,

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

Considerando,

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones 2021 aprobado en la sesión plenaria del 30 de Diciembre de 2020, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante “CNPT” o “Comité”) realizó sus visitas de inspección a la Provincia de San Luis, entre los días 22 y 24 de febrero del corriente año.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el “El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas” Y que “Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días”, aportando “fundadamente sobre los



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación”.

Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las siguientes autoridades provinciales: Al Gobernador de San Luis, Dr. Alberto José Rodríguez Saá; Al Vicegobernador y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, Sr. Eduardo Gastón Mones Ruiz (H); Al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, Sr. Juan Carlos Eduardo y Al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston; Al Procurador General, Dr. Luis Marcos Martínez

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe las Comisionadas y Comisionados Juan Manuel Irrazábal (Presidente), Rocío Alconada Alfonsín, Diego Lavado, Diana Conti, María Laura Leguizamón, Miguel Alejandro Armoa, Josefina Ignacio, Gustavo Palmieri, Ricardo Nioi, Alex Ziegler.

Por lo tanto,

el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

- **Art. 1: APROBAR** el informe sobre inspecciones a la Provincia de San Luis.
- **Art. 2: REMITIR** el informe a las autoridades provinciales indicadas en los considerandos, por un plazo de 20 días en cumplimiento del artículo art. 9 ley 26.827.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



-
- **Art. 3:** Regístrese y cumplidos los plazos establecidos, publíquese.

FIRMADO: Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Rocío Alconada Alfonsín; Diana Conti; Josefina Ignacio; Diego Lavado; María Laura Leguizamón; Ricardo Nioi; Gustavo Palmieri; Alex Ziegler.